RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2020-GM/MDASA

Alto Selva Alegre, 06 de enero del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
Reg. ..... Folio .....
Hora ..... Fecha .....

VISTOS:

El Informe N° 008-2020-SGASG/GA/MDASA de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 señala que la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en el Artículo 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 establece que el contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo en el numeral 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Cuando la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del mismo Reglamento se señala que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2020-GM/MDASA (PAG. 02)

Que, el numeral 7.1. de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, señala que la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones se sujete a lo dispuesto en la quinta disposición Complementara Transitoria del Reglamento, para la elaboración de Plan Anual de Contrataciones las Entidades deben seguir las siguientes reglas:

1. Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programa, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, una descripción general de lo que se va contratar que son remitidos por las áreas usuarias.

2. Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas.

3. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.

5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones.

7. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicho facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, en el caso de autos, con Informe N° 008-2020-SGASG/GA/MDASA la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita incluir el procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones del presente año de acuerdo a las siguientes especificaciones:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2020-GM/MDASA
(PAG. 03)

1) Objeto de la Contratación : Consultoría de Obra
Síntesis de Especificaciones Técnicas : Consultoría para la Supervisión de Obra:" Instalación de los Servicios de Proteccion de las Unidades Protectoras en el Asentamiento Villa Confraternidad Zona A y D Quebrada del Pato Distrito de Alto Selva Alegre, Arequipa – Arequipa."
Procedimientos de Selección : Adjudicación Simplificada
Valor Estimado : S/. 101,842.00
Fuente de Financiamiento : Canon y Sobrecanon
Fecha Probable de Convocatoria : Enero
Lugar de Ejecución : Alto Selva Alegre - Arequipa

2) Objeto de la Contratación : Ejecución de Obra
Síntesis de Especificaciones Técnicas : "Mejoramiento y Construcción Infraestructura Vial y Peatonal de la Cooperativa de Vivienda Cruce de Chilina – Pampas de Polanco, distrito de Alto Selva Alegre, Arequipa- Arequipa – II Etapa 1era Parte."
Procedimientos de Selección : Adjudicación Simplificada
Valor Estimado : S/. 861,086.00
Fuente de Financiamiento : Canon y Sobrecanon
Fecha Probable de Convocatoria : Enero
Lugar de Ejecución : Alto Selva Alegre – Arequipa

3) Objeto de la Contratación : Consultoría de Obra
Síntesis de Especificaciones Técnicas : "Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa el Mirador AQP Mz C Lt 5 del Gran Chaparral del distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa."
Procedimientos de Selección : Adjudicación Simplificada
Valor Estimado : S/. 92,898.56
Fuente de Financiamiento : Canon y Sobrecanon
Fecha Probable de Convocatoria : Enero
Lugar de Ejecución : Alto Selva Alegre - Arequipa

Que, en atención a lo señalado, se advierte que la formulación y programación presupuestaria se debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, y para poder registrar y publicar el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad deberá previamente contar el Presupuesto Institucional de Apertura debidamente aprobado.

Que, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°005-2016/MDSA en concordancia con lo regulado por la Ley N°27972, la delegación de funciones es una facultad del Titular de la Entidad, la cual puede ser transferida a otros Órganos jerárquicamente dependientes, con el objeto de dinamizar y desburocratizar la administración municipal, a fin de brindar un servicio o resolver una petición de forma eficiente y oportuna, tal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2020-GM/MDASA (PAG. 04)

como exigen los administrados, supervisión, control concurrente y en merito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para el año Fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR el Procedimiento de Selección, al Plan Anual de Contrataciones del Presente año de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1) Objeto de la Contratación : Consultoría de Obra
Síntesis de Especificaciones Técnicas : Consultoría para la Supervisión de Obra:" Instalación de los Servicios de Proteccion de las Unidades Protectoras en el Asentamiento Villa Confraternidad Zona A y D Quebrada del Pato Distrito de Alto Selva Alegre, Arequipa – Arequipa."
Procedimientos de Selección : Adjudicación Simplificada
Valor Estimado : S/. 101,842.00
Fuente de Financiamiento : Canon y Sobrecanon
Fecha Probable de Convocatoria : Enero
Lugar de Ejecución : Alto Selva Alegre - Arequipa

2) Objeto de la Contratación : Ejecución de Obra
Síntesis de Especificaciones Técnicas : "Mejoramiento y Construcción Infraestructura Vial y Peatonal de la Cooperativa de Vivienda Cruce de Chilina – Pampas de Polanco, distrito de Alto Selva Alegre, Arequipa- Arequipa – II Etapa 1era Parte."
Procedimientos de Selección : Adjudicación Simplificada
Valor Estimado : S/. 861,086.00
Fuente de Financiamiento : Canon y Sobrecanon
Fecha Probable de Convocatoria : Enero
Lugar de Ejecución : Alto Selva Alegre – Arequipa

3) Objeto de la Contratación : Consultoría de Obra
Síntesis de Especificaciones Técnicas : "Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa el Mirador AQP Mz C Lt 5 del Gran Chaparral del distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa."
Procedimientos de Selección : Adjudicación Simplificada
Valor Estimado : S/. 92,898.56
Fuente de Financiamiento : Canon y Sobrecanon
Fecha Probable de Convocatoria : Enero
Lugar de Ejecución : Alto Selva Alegre - Arequipa

128

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2020-GM/MDASA
(PAG. 05)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Resolución, así como el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los 5 días hábiles siguientes de su aprobación, previamente se deberá contar con el Presupuesto Institucional de Apertura debidamente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Ing. Edgar Humberto Salinas Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

EHSS/rarc. Reg. N° 023-2019-GM
C.c Alcaldía
G.A – SGTIC- SGASG Expediente (02)
G.P.P
Archivo